

## RESOLUCIÓ DE CREACIÓ I MODIFICACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

Vista la proposta de creació i modificació dels llocs de treball, resulten els següents

### FETS

**Primer.** La Sotssecretària de la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca, proposa, en data 8 d'agost de 2025, la creació d'un lloc de treball i la modificació de tres llocs de treball.

**Segon.** La proposta acompanya les memòries preceptives d'acord amb l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'estableixen els criteris generals per a la classificació del lloc de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació dels relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

En la memòria justificativa es fa constar la necessitat de la creació del lloc en els termes següents:

*“La Subdirecció General del Gabinet Técnico, como unidad estratégica dependiente de la Subsecretaría, tiene entre sus funciones asesorar, con arreglo a criterios de competencia técnica y desde una perspectiva pluridisciplinar, a la persona titular del departamento; elaborar y analizar la información y documentación sobre las materias propias de la Conselleria, preparando los informes y estudios técnicos y memorias necesarios; coordinar las actuaciones de la Conselleria relacionadas con la actividad parlamentaria; recopilar, analizar y proporcionar a los órganos superiores y directivos la información socioeconómica adecuada para la política de la Conselleria.*

*La creciente relevancia de las políticas europeas en los ámbitos de competencia de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca exige una estructura organizativa que permita una coordinación técnica eficaz y especializada. La progresiva incorporación de normativas, programas y directrices europeas en los sectores de agricultura, ganadería, pesca, alimentación y gestión hídrica requiere de estructuras organizativas específicas y especializadas.*

*En este contexto, se considera esencial la creación un nuevo puesto de trabajo que permita garantizar una interlocución directa y especializada con los organismos europeos, fomentar la representación institucional en los diferentes foros de participación comunitaria y optimizar el aprovechamiento de los instrumentos financieros de la Unión Europea.*

*Asegurar que el departamento disponga de los recursos necesarios no solo contribuirá al mantenimiento de los equipos, sino que también garantizará la continuidad del servicio. Con una estructura de puestos bien definida, podrá ofrecerse una gestión más ágil y eficiente, lo que se traduce en una mayor satisfacción por parte de la ciudadanía.*



*El nuevo puesto de trabajo a crear es el siguiente:*

**CAP UNITAT COORDINACIÓ D'ASSUMPTES EUROPEUS (A1/A2 26 E049)**

*La creación de este puesto responde a la necesidad de reforzar la capacidad institucional de la Conselleria en el ámbito de las políticas europeas, asegurando una participación activa y eficaz en los procesos de toma de decisiones de la Unión Europea, así como una gestión estratégica y técnica de los fondos europeos vinculados a las competencias sectoriales de este departamento.*

*Por tanto, es necesaria la creación de un puesto denominado CAP UNITAT COORDINACIÓ D'ASSUMPTES EUROPEUS del subgrupo A1/A2. La gran carga de trabajo, la disponibilidad horaria, así como la especial responsabilidad exigida justifican la creación de este nuevo puesto de trabajo con las retribuciones correspondientes a un nivel 26 y complemento de desempeño E049, con las siguientes funciones de coordinación:*

- Seguimiento, análisis y asesoramiento técnico en relación con las políticas europeas que incidan en las materias competencia de esta Conselleria.*
- Coordinar la gestión transversal de los fondos europeos gestionados por la conselleria.*
- Coordinar la participación en las políticas europeas, y en especial, en los procesos de participación en la toma de decisiones de la Unión Europea, singularmente a través del Comité de las Regiones, comitología y Grupos de trabajo del Consejo.*
- Impulsar y coordinar la participación de la Conselleria en proyectos europeos de innovación, cooperación y desarrollo rural en consonancia con los objetivos estratégicos de este departamento.*
- Supervisar y rendir cuenta del resultado en las actividades y procedimientos que tenga encomendados.*
- Elaborar los informes necesarios para el traslado de información a los niveles directivos.*
- Dirigir, distribuir y supervisar el trabajo del personal de su unidad.*
- Las funciones previstas con carácter general en la ley para el grupo, subgrupo, o agrupación funcional profesional en la que se clasifica el puesto, que se ejercerán en relación con el cuerpo/escala/APF y, en su caso APT, a la que se adscriba el puesto, su nivel de responsabilidad, el órgano de adscripción, y el ámbito funcional y material de la unidad administrativa en que se integre.*

*Si bien las funciones del puesto guardan relación con la coordinación de la gestión de fondos europeos, su finalidad principal responde a una necesidad estratégica de coordinación transversal en el ámbito de las políticas europeas, abarcando aspectos que exceden la mera ejecución de los fondos estructurales y de inversión europeos (fondos EIE). Esta orientación estratégica implica una actuación más amplia, centrada en el seguimiento, impulso y alineación de las políticas sectoriales con las directrices europeas.*

*Actualmente, la Conselleria no cuenta con ningún puesto adscrito a la APT-A1-01-02, lo que no obsta para abordar los asuntos europeos desde una perspectiva sectorial. La creación de este puesto permitirá dotar al departamento de una capacidad técnica especializada para afrontar los retos europeos que afectan directamente a sus competencias.*



*Por otra parte, en el marco de las necesidades actuales de personal en el ámbito de la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, se considera imprescindible proceder a la modificación de la clasificación de determinados puestos de trabajo, con el objetivo de garantizar una adecuada organización interna, estabilizar los recursos humanos de este departamento y asegurar una prestación eficaz del servicio público.*

*Esta propuesta responde a la evolución funcional de los puestos afectados, que han asumido tareas de mayor responsabilidad, coordinación y supervisión, lo que exige una adecuación de su clasificación retributiva y denominación.*

*Con una adecuada dimensión de los recursos humanos, su mejor distribución y promoción profesional, y una clasificación apropiada de los puestos de trabajo según las tareas, responsabilidades y funciones asignadas, se logrará una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y un mejor aprovechamiento de los recursos económicos disponibles.*

*Los puestos de trabajo a modificar son los siguientes:*

#### **29625 CAP D'EQUIP DE NÒMINES II (C1 18 E026)**

*El puesto de trabajo núm. 29625 CAP D'EQUIP DE NÒMINES II, se encuentra adscrito a la Subsecretaría, concretamente al Servicio de Personal de esta Conselleria, al que le corresponde entre otras funciones, realizar la gestión del personal, tramitando sus incidencias, así como confeccionar nóminas e incidencias de las mismas, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otros órganos, ejerciendo la dirección, coordinación y control sobre las diferentes unidades de la Conselleria que intervengan en su proceso de elaboración.*

*La insuficiente estructura de personal existente, la continua pérdida de efectivos y el gran volumen de trabajo que existe en esta unidad administrativa han ocasionado que este puesto de trabajo deba asumir en breve funciones y una responsabilidad propia de un puesto con un complemento de desempeño superior.*

*Por este motivo, visto el volumen actual de trabajo así como la nueva responsabilidad exigida en este puesto de trabajo, se considera conveniente la modificación de su complemento de desempeño, de manera que su clasificación pase a ser C1 18 E035, y su denominación a CAP D'EQUIP COORDINACIÓ DE NÒMINES II, por considerarse más adecuada, al requerirse que a partir de ahora desempeñe, además de las funciones que hasta ahora realizaba, las tareas de coordinación interdepartamental en la gestión de nóminas, supervisión de procesos y resolución de incidencias complejas que a continuación se relacionan:*

- Coordinación de los trámites de gestión de la nómina y personal cuando se refieran a varias unidades administrativas y de las Direcciones Territoriales dependientes de esta conselleria.*
- Atender al personal de la conselleria y resolver las dudas y preguntas que puedan surgir en relación con su nómina.*
- Coordinación de los criterios adoptados para todas las unidades de gestión de incidencias de nómina de toda la conselleria.*
- Organización, tramitación e impulso de la gestión de nóminas y sus incidencias previa recepción de la documentación correspondiente, liquidaciones, cálculos de pagos o reclamaciones o estudio de las diferentes situaciones de los trabajadores de esta conselleria.*
- Realización de gestiones de apoyo y coordinación con otras consellerias y con las diferentes*



*unidades gestoras de Función Pública y de Hacienda para el cumplimiento de plazos en materia de nóminas.*

*– Apoyo a los niveles superiores en el análisis de la incidencia de determinadas circunstancias en la cotización de los trabajadores, ejecución de sentencias, bajas de larga duración, procesos de maternidad, etc.*

*– Cualquier otra de su nivel de clasificación profesional que le asigne la persona titular de la Subsecretaría.*

*– Las funciones previstas con carácter general en la ley para el grupo, subgrupo, o agrupación funcional profesional en la que se clasifica el puesto, que se ejercerán en relación con el cuerpo/escala/APF y, en su caso APT, a la que se adscriba el puesto, su nivel de responsabilidad, el órgano de adscripción, y el ámbito funcional y material de la unidad administrativa en la que se integre.*

#### **16106 CAP D'EQUIP REGISTRE (C1 18 E026)**

*El puesto de trabajo núm. 16106 CAP D'EQUIP REGISTRE, se encuentra adscrito a la Subsecretaría, concretamente al Servicio de Patrimonio y Asuntos Generales de esta Conselleria, al que le corresponde entre otras funciones, coordinar las unidades de registro de documentos de la Conselleria y gestión del Registro General.*

*La insuficiente estructura de personal existente en la Subsecretaría, la continua pérdida de efectivos y el gran volumen de trabajo que existe en esta unidad administrativa han ocasionado que este puesto de trabajo deba asumir en breve funciones y una responsabilidad propia de un puesto con un complemento de desempeño superior.*

*Por este motivo, visto el volumen actual de trabajo así como la nueva responsabilidad exigida en este puesto de trabajo, se considera conveniente la modificación de su complemento de desempeño, de manera que su clasificación pase a ser C1 18 E035, y su denominación a CAP D'EQUIP COORDINACIÓ DE REGISTRE, por considerarse más adecuada, al requerirse que a partir de ahora desempeñe, además de las funciones que hasta ahora realizaba, las tareas de coordinación del Registro, que a continuación se relacionan:*

*– Dominar las herramientas informáticas de creación, comprobación, actualización y de administración de datos, en materias relativas a los servicios generales, así como al Registro de documentos y Registro General.*

*– Coordinar la gestión del registro de documentos de la Conselleria y del Registro general.*

*– Coordinación y atención al público y resolución de dudas y preguntas de los ciudadanos dentro del ámbito competencial de esta conselleria.*

*– La recepción y digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se entregan de manera presencial dirigidos a cualquier administración pública, con la entrega del documento justificativo de su presentación.*

*– Orientación al interesado e información en relación con los servicios a su disposición.*

*– Cualquier otra de su nivel de clasificación profesional que le asigne la persona titular de la Subsecretaría.*

*– Las funciones previstas con carácter general en la ley para el grupo, subgrupo, o agrupación funcional profesional en la que se clasifica el puesto, que se ejercerán en relación con el*



*cuerpo/escala/APF y, en su caso APT, a la que se adscriba el puesto, su nivel de responsabilidad, el órgano de adscripción, y el ámbito funcional y material de la unidad administrativa en la que se integre.*

#### **28624 CAP NEG. DE REGISTRE (C1/C2 16 E022)**

*Este puesto de trabajo se encuentra igualmente adscrito a la Subsecretaría, concretamente al Servicio de Patrimonio y Asuntos Generales de esta Conselleria y de igual manera que el puesto anterior va a asumir en breve funciones y una responsabilidad propia de un puesto con un complemento de desempeño superior.*

*Por este motivo, se considera asimismo conveniente la modificación de su complemento de desempeño, de manera que su clasificación pase a ser C1/C2 16 E035, y su denominación a CAP NEG. COORDINACIÓN DE REGISTRE, por considerarse más adecuada, al requerirse que a partir de ahora desempeñe, además de las funciones que hasta ahora realizaba, las tareas de coordinación del Registro, que a continuación se relacionan:*

- Organización y planificación de los flujos de trabajo del personal adscrito al negociado.*
- Supervisión del cumplimiento de los procedimientos administrativos y de gestión documental.*
- Control de calidad en la recepción, clasificación, digitalización y distribución de la documentación.*
- Colaborar en la implantación de herramientas digitales de gestión documental.*
- Coordinación y apoyo en procedimientos de registro y uso de aplicaciones corporativas.*
- Apoyo y gestión al Registro General y Registro Departamental.*
- Coordinación de actuaciones de apoyo administrativo con las diferentes unidades administrativas de la Subsecretaría.*
- Cualquier otra de su nivel de clasificación profesional que le asigne la persona titular de la Subsecretaría.*
- Las funciones previstas con carácter general en la ley para el grupo, subgrupo, o agrupación funcional profesional en la que se clasifica el puesto, que se ejercerán en relación con el cuerpo/escala/APF y, en su caso APT, a la que se adscriba el puesto, su nivel de responsabilidad, el órgano de adscripción, y el ámbito funcional y material de la unidad administrativa en la que se integre.*

*Por lo expuesto, se solicita la creación/modificación de estos puestos de trabajo, con las características que se especifican en la propuesta que se acompaña”.*

**Tercer.** En data 25 d'agost de 2025 es va remetre a la Direcció General de Pressupostos, la comunicació prèvia de creació i modificació dels llocs, prevista en l'article 26.5 de la Llei 1/2015, i transcorregut el termini de 20 dies sense que s'hagen formulat al·legacions, es continua amb el procediment de creació i modificacions dels llocs.



## FONAMENTS DE DRET

**Primer.** La classificació dels llocs compta amb els elements i s'ajusta als criteris establits en la Llei 4/2021 i Decret 56/2013.

**Segon.** La creació i modificació dels llocs de treball s'han tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013.

**Tercer.** De conformitat amb el que es disposa en l'article 26.5 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions la creació i modificació dels lloc de treball, no suposa increment de la despesa en el capítol I, ja que queda compensada amb l'amortització dels llocs de treball que s'han proposat.

**Quart.** D'acord amb el que preveu l'article 3.3 de l'Orde 1/2018, de 23 de març, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, i de la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, per la qual s'estableixen els procediments d'autorització en matèria de despeses de personal de la Generalitat.

D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb tot el que s'ha exposat, i fent ús de la competència atribuïda per l'article 7 del Decret 32/2024, de 21 de novembre, de la Presidència de la Generalitat, pel qual es determinen el nombre i la denominació de les conselleries i les seues atribucions, i l'apartat Sext de la Resolució d'1 d'abril de 2025 de la Conselleria de Justícia i Administració Pública, sobre la delegació de determinades competències en uns altres òrgans d'esta conselleria,

## RESOLC

**I.** Crear el lloc de treball que tot seguit s'indica, adscrit a la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca que s'incorpora a la relació de llocs de treball, amb efectivitat de la data de la present resolució:



Lloc de treball	<b>CAP UNITAT COORDINACIÓ D'ASSUMPTES EUROPEUS</b>
Número de lloc	<b>45243</b>
Centre de destinació	<b>SOTSSECRETARIA</b>
Localitat lloc	<b>VALENCIA</b>
Naturalesa	<b>FUNCIONARIAL</b>
Sector	<b>GENERAL</b>
Grup/Subgrup Cossos/Escala/APF	<b>A1/A2</b> <b>Cossos/APT:</b> - <b>A1-01. Cos Superior d'Administració</b> - <b>A1-01. Cos Superior d'Administració - APT-A1-01-02. de fons europeus</b> - <b>A2-01. Cos de gestió</b> - <b>A2-01. Cos de gestió - APT-A2-01-04 fons europeus</b>
Complement de destinació	<b>26</b>
Complement específic	<b>E049</b>
Forma de provisió	<b>CONCURS</b>
Funcions	- <b>Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriu el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.</b> - <b>La coordinació dels llocs de treball adscrits a les unitats administratives amb rang de subdirecció general o prefectura de servei i de les funcions atribuïdes a aquestes, i realitzar les funcions específiques de major responsabilitat i/o càrrega de treball, que estan especificades en l'expedient del lloc, i que justifiquen la seua classificació.</b>

II. Modificar la classificació dels llocs de treball **29625, 16106 i 28624**, , adscrits a la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca, com a continuació s'indica, mantenint igual la resta d'elements de la classificació del lloc, modificacions que s'incorporen a la relació de llocs de treball, amb efectivitat de data d'aquesta resolució:

Denominació	<b>CAP D'EQUIP COORDINACIÓ NÒMINES II</b>
Número Lloc:	<b>29625</b>



Específic:	<b>E035</b>
------------	-------------

Denominació	<b>CAP D'EQUIP COORDINACIÓ DE REGISTRE</b>
Número Lloc:	16106
Específic:	<b>E035</b>

Denominació	<b>CAP NEGOCIAT COORDINACIÓ DE REGISTRE</b>
Número Lloc:	28624
Específic:	<b>E035</b>

Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós competent, d'acord amb el que disposen els articles 8 i 14 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

Intervingut de Conformitat

La consellera de Justícia i Administració Pública  
(P.D. Resolució 01/04/2025 (DOGV 10082 de 07.04.2025)  
El director general de Funció Pública